

3000-22616-2023

**VISTO:** La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2024-567-GDEBA-MGGP y

**CONSIDERANDO:** Las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre del año 2024.

**POR ELLO,** el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

## **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales—en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

RAMALLO	3 de diciembre	Patronal.
SAAVEDRA (PIGÜÉ)	4 de diciembre	Aniversario Fundacional.
PUNTA INDIO	6 de diciembre	Aniversario Fundacional.
TRES LOMAS	11 de diciembre	Aniversario Fundacional.
AZUL	16 de diciembre	Aniversario Fundacional.
SAAVEDRA	17 de diciembre	Aniversario Fundacional.
GRAL. SAN MARTÍN	18 de diciembre	Aniversario Fundacional.
SAN FERNANDO	18 de diciembre	Aniversario Fundacional.
TORDILLO	20 de diciembre	Aniversario Fundacional.
GENERAL LAVALLE	20 de diciembre	Aniversario Fundacional.
ROJAS	20 de diciembre	Aniversario Fundacional.
JUNÍN	27 de diciembre	Aniversario Fundacional.
SAN VICENTE	30 de diciembre	Aniversario Fundacional.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y

dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

LINCOLN	8 de diciembre	Patronal.
GRAL. BELGRANO	8 de diciembre	Patronal.
GRAL. MADARIAGA	8 de diciembre	Aniversario Fundacional.
PILA	21 de diciembre	Aniversario Fundacional.
LEZAMA	22 de diciembre	Aniversario Fundacional.
CORONEL DORREGO	29 de diciembre	Aniversario Fundacional.

**Artículo 3º:** Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

**Artículo 4º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

## **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 04/12/2024 12:00:03 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/12/2024 12:49:10 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



225500291002101184

## SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## **NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el

04/12/2024 12:50:51 hs. bajo el número RP-1482-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.